



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 289-2019-AL-MPC**

Cañete, 11 de octubre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 426-2019-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de octubre del 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos y por intereses por un monto ascendente a S/880,425.00 (Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta S/856,725.00 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles), rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta S/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), en el rubro 09 recursos directamente recaudados por la suma de hasta S/ 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos y 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

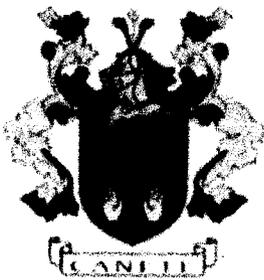
Que, el inciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, conformidad con el numeral 29.1 del Art. 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL. La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del Art. 50° y Art. 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°02/GL.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaete.gob.pe](http://www.municipaete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 289-2019-AL-MPC

- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales";

Que, mediante Informe Legal N° 532-2019-GAJ-MPC de fecha 07 de octubre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, se autorice mediante Resolución de Alcaldía, aprobación de las notas modificatorias tipo 2 créditos suplementarios por mayores ingresos y por intereses de FONCOMUN, correspondiente al mes de setiembre las cuales ascienden a S/ 880,425.00 (Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinticinco con 0/100 Soles), por el rubro 08 impuestos municipales, rubro 09 recursos directamente recaudados y rubro 07 FONCOMUN, de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 0426-2019-GPPI-MPC remitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática - Lic. Christopher Cruz Pérez;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** -Aprobar la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de captación de recursos por la suma de hasta S/880,425.00 (Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta S/856,725.00 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 soles), rubro 08 impuestos municipales por la suma de hasta S/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), en el rubro 09 recursos directamente recaudados por la suma de hasta S/20,700.00 (Veinte Setecientos y 00/100 Soles), las cuales serán destinadas para financiar gastos corrientes según detalles:



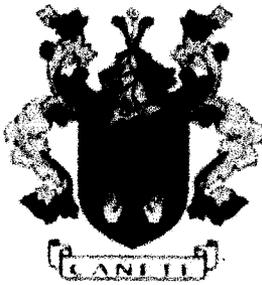
**INGRESOS:**

**En Soles**

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL .....	S/ 856,725.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.5.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES .....	S/ 856,725.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES .....	S/ 3,000.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.5.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES .....	S/ 3,000.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS .....	S/ 20,700.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.5.2.1.5.1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO .....	S/ 20,700.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>S/ 880,425.00</b>

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 289-2019-AL-MPC

**EGRESOS:**

**En Soles**

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL .....	S/ 856,725.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS .....	S/ 752,109.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS .....	S/ 50,000.00
2.1.1.9.3.00 OTRAS OCASIONES .....	S/ 54,616.00

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES .....	S/ 3,000.00
Clasificador de Gastos/Montos:	
2.3.2.7.1.1.99 SERVICIOS DIVERSOS .....	S/ 3,000.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS .....	S/ 20,700.00
Clasificador de Gastos/Montos:	
2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos .....	S/ 4,500.00
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES .....	S/ 16,200.00

**TOTAL, GASTOS S/ 880,425.00**



**ARTÍCULO 2°.**-Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL